



Resolución Directoral N° 119-2010-BNP/OA

Lima, 03 NOV. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 898-2010-BNP/OA/APER, de fecha 28 de setiembre de 2010, emitido por la responsable de las Funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, de la servidora Hilda Emilar Llanos Hurtado, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante el Informe N° 283-2010-BNP-SNB-CCRBP/DEBPP, de fecha 16 de setiembre de 2010, la Directora Ejecutiva del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas informa que la servidora contratada por servicios personales Hilda Emilar Llanos Hurtado, ha presentado su solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, por diez (10) días, contados a partir del 16 al 24 de setiembre de 2010, adjuntando carta de la servidora indicando que es por asuntos urgentes de índole familiar;

Que, mediante el Memorándum N° 338-2010-BNP/OAL, de fecha 04 de octubre de 2010, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta pertinente emitir una Resolución Directoral aprobando la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones, del 16 al 24 de setiembre de 2010, a la servidora Hilda Emilar Llanos Hurtado;

Que, mediante el Memorándum N° 272-2010-BNP/SNB/CCRBP, de fecha 05 de octubre de 2010, la Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, debido a un error involuntario con respecto al periodo de licencia sin goce de remuneraciones de la servidora Hilda Emilar Llanos Hurtado, comunica que se le otorgan diez (10) días contados a partir del 16 al 25 de setiembre del 2010;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones se otorga al servidor o funcionario que cuente con mas de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), esta condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 119 -2010-BNP/OA (Cont.)

concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (1) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER, con eficacia anticipada, Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares del 16 al 25 de setiembre de 2010, a la servidora Hilda Emilar Llanos Hurtado, en el cargo de Técnico en Biblioteca II, Categoría Remunerativa - STB de la Dirección de Bibliotecas Públicas Periféricas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

